

Consejo Nacional de Educación Contrato de Maestras año 1923

Esto es un acuerdo entre la señorita.....,maestra, y el Consejo de Educacion y de la Escuela.....por el cual la señoritaacuerda impartir clases durante un período de ocho meses a partir de septiembre de 1923. El Consejo de Educación acuerda pagar a la señorita.....(\$75) mensuales.

1. No casarse. Este contrato quedará automáticamente anulado y sin efecto si la maestra se casa.
2. No andar en compañía de hombres.
3. Estar en su casa entre las ocho de la tarde y las seis de la mañana a menos que sea para atender una función escolar.
4. No pasearse por las heladerías del centro de la ciudad.
5. No abandonar la ciudad bajo ningún concepto sin permiso del presidente del Consejo de Delegados.
6. No fumar cigarrillos. Este contrato quedará automáticamente anulado y sin efecto si se encontrara a la maestra fumando.
7. No beber cerveza, vino o whisy. Este contrato quedará automáticamente anulado y sin efecto si se encontrara a la maestra bebiendo cerveza, vino o whisky.
8. No viajar en coche o automóvil con ningún hombre excepto su hermano o su padre.
9. No vestir ropas de colores brillantes.
- 10 No teñirse el pelo.
- 11 Usar al menos dos enaguas.
- 12 No usar vestidos que queden a más de cinco centímetros por encima de los tobillos.
- 13 Mantener limpia el aula:
 - a)Barrer el suelo al menos una vez al día.
 - b)Fregar el suelo del aula al menos una vez por semana con agual caliente y jabón.
 - c)Limpiar la pizarra una vez al día.
 - d)Encender el fuego a las siete, de modo que la habitación esté caliente a las ocho cuando lleguen los niños.
- 14 No usar polvos faciales, no maquillarse ni pintarse los labios.